SINAD: 0344404

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 009-2024-MINEDU/UE026 Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Programa Educación Básica para Todos - Unidad Ejecutora 026

RUC Nº : 20380795907

Domicilio legal : Calle Del Comercio Nro. 193 - San Borja

Teléfono: : 615-5800

Correo electrónico: : jvaldiviezos@minedu.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO, Solicitud de Aprobación de Expediente de Contratación el 22 de agosto de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo **noventa (90) días calendario, o hasta agotar el monto contratado lo que suceda primero,** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será brindado de forma GRATUITA y únicamente de forma DIGITAL. Para ello, deben solicitarlo al correo electrónico **ivaldiviezos@minedu.gob.pe**. Las copias son enviadas directamente al correo señalado por el administrado.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley Nº 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Nota(s):

En concordancia con lo indicado en el numeral 29.6 del artículo 29° del Reglamento, adicionalmente el participante deberá tener en cuenta las exigencias y normas previstas en el requerimiento y que regulan el objeto de la contratación.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman **la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita** o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁶). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto**. <u>Las ofertas se presentan foliadas</u>.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales.

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior, según Formato Nº 01.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, según Formato N° 02.
- g) Declaración Jurada de Compromiso Antisoborno para los Socios de Negocios del Ministerio de Educación, según Formato N° 03.
- h) Declaración Jurada de Compromiso de Integridad del Ministerio de Educación, según Formato N° 04.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 7. (Anexo N° 12: Formato N° 05).
- Estructura de costos⁸.
- k) Una Póliza de Seguro de Transporte Terrestre a todo costo, a favor de la Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica Para Todos, por el monto de \$ 500,000.00 (Quinientos mil Dólares Americanos) que corresponde a la carga total estimado a transportar por el periodo a contratar, y como límite máximo por embarque el monto de \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil Dólares Americanos) la cual deberá cubrir contra Todo Riesgo; incluyendo Robo por Asalto, Robo por Fractura, Carga y Descarga, Falta de Entrega de Bulto Entero, Clausula de Huelga y Riesgos de la Naturaleza. Esta póliza deberá estar vigente hasta la culminación del servicio, emitida por una entidad aseguradora acreditada y supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS). Cláusula de Cesión de Derechos Indemnizatorios a favor de la Entidad. La póliza, así como el Voucher o factura deberán de estar cancelada que acredite el pago de la prima.
- Copia del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", teniendo en consideración la normativa vigente aplicable a la materia, en virtud a la Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSADGIESP-2024.
- m) Declaración jurada mediante la cual brinda correos electrónicos, con dominio propio, del Gerente General, Gerente de Operaciones (o cargo equivalente) y del supervisor designado por el contratista para la recepción de los requerimientos del servicio y coordinaciones operativas

Nota: Las declaraciones juradas, formatos a ser presentados para la suscripción de contrato deben estar debidamente firmados por el postor ganador de la Buena Pro (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitalesº). En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales.

con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes del Ministerio de Educación, sito en Calle Del Comercio N° 193, piso 1 - distrito de San Borja, en el horario de 08:30 a 17:00 horas de lunes a viernes.

Cabe precisar que podrá presentar los documentos correspondientes, de manera digital, a través de la Mesa de Partes Virtual (MPV) del MINEDU, en el siguiente enlace web: https://enlinea.minedu.gob.pe/, siempre y cuando cada documento no exceda los 40 Megabyte, en caso exceda dicha capacidad, los documentos deberán ser presentados a través de un enlace web (link) consignado en la MPV-MINEDU.

La MPV-MINEDU estará habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana para la presentación de documentos. Los documentos que ingresen a través de Mesa de Partes Virtual (MPV) desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas durante los siete (07) días de la semana se consideran presentados en ese mismo día.

2.5. ADELANTOS¹¹

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así

La Entidad no ha establecido el otorgar adelanto(s).

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, el pago se realizará por cada distribución realizada a los Colegios de Alto Rendimiento de acuerdo al monto resultante de los servicios efectivamente ejecutados, previa conformidad otorgada por la DEBEDSAR por cada distribución efectuada.

El MINEDU solo reconocerá el pago por los requerimientos de servicios atendidos, es decir entregados al punto de destino. Los presentes términos no contemplan un ajuste de precios

durante la ejecución del contrato. El contratista deberá prever esta condición.

El porcentaje de pago por cada distribución sería aproximadamente un 25% del monto total del contrato, para ello, se tomará en cuenta la cantidad de kilos reales distribuidos por COAR.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y alto Rendimiento (DEBEDSAR), previa revisión y validación de la documentación alcanzada por la Coordinación del Almacén de la Oficina de Logística, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Guía de Remisión del transportista de los bienes a trasladar; con nombres, apellidos, firma, sello y DNI de la persona facultada a recibir los bienes en cada punto de destino.
- Guías de remisión, PECOSA y/u otra documentación emitida por el MINEDU; con nombres, apellidos, firma, sello y DNI de la persona facultada a recibir los bienes en cada punto de destino.
- Reporte de Liquidación, impreso y en formato digital, consignando los siguientes datos por cada punto de destino:
 - Lugar de destino.
 - Fecha de recojo.
 - Fecha de entrega.
 - Nombre de la persona que recibe.
 - N° de Guía de Remisión de transportista.
 - N° de Guía de Remisión de MINEDU.
 - N° de PECOSA.
 - N° de Acta de Entrega-Recepción Documentaria (de ser el caso).
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes del Ministerio de Educación, sito Calle El Comercio N° 193-San Borja, piso 1-San Borja, en el horario de 08:30 am a 5:00 pm de lunes a viernes, dirigida a la Oficina de Logística- Coordinación de Ejecución Contractual.

Cabe precisar que podrá presentar los documentos correspondientes, de manera digital, a través de la Mesa de Partes Virtual (MPV) del MINEDU, en el siguiente enlace web: https://enlinea.minedu.gob.pe/, siempre y cuando cada documento no exceda los 40 Megabyte, en caso exceda dicha capacidad, los documentos

como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento – DEBEDSAR.

2. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública de este requerimiento se sustenta en la continuidad de la estrategia de abastecimiento y distribución gratuita de material para estudiantes, docentes y aulas a los Colegios de Alto Rendimiento, con el fin de asegurar un servicio educativo con altos estándares de calidad que fortalezca sus competencias para el aprendizaje. En atención a esto, el Ministerio de Educación (MINEDU), requiere contar con los servicios de una EMPRESA que se encargue del recojo, traslado y entrega en forma segura, rápida y oportuna de materiales a los Colegios de Alto Rendimiento, de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas en los numerales siguientes.

3. REQUERIMIENTO SE ENCUENTRA DEFINIDO EN UNA FICHA DE HOMOLOGACIÓN INCLUIDA EN EL LISTADO DE REQUERIMIENTOS HOMOLOGADOS, EN UNA FICHA TÉCNICA DEL LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES, O EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDOS MARCO.

El presente requerimiento no cuenta con ficha de homologación, y no se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes o catalogo electrónico de Acuerdo Marco.

4. OBJETIVO DEL SERVICIO

Servicio de transporte de materiales desde los almacenes del Ministerio de Educación Jr. Antenor Orrego s/n Cercado de Lima (Paralela a la cuadra 18 de la Av. Venezuela), hacia los Colegios de Alto Rendimiento (COAR) del país ubicados en las diferentes ciudades y provincias del país. (Anexo 3 – Direcciones de los Colegios de Alto Rendimiento).

5. ANTECEDENTES

Mediante la Resolución Ministerial N° 274-2014-MINEDU del 1 de julio de 2014, se creó el "Modelo de Servicio Educativo para la Atención de Estudiantes de Alto Desempeño" y modificado mediante Resoluciones Ministeriales N° 537-2019-MINEDU, la denominación y se actualiza el modelo al de "Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes con habilidades sobresalientes" y N° 139-2023-MINEDU, quedando la denominación como "Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes con habilidades sobresalientes y alto desempeño académico, deportivo y/o artístico"; el cual tiene como objetivo proporcionar a los estudiantes de todas las regiones del país un servicio educativo con altos estándares de calidad nacional e internacional, que permita fortalecer sus competencias personales, académicas, artísticas y/o deportivas para constituir una red de líderes capaces de contribuir al desarrollo local, regional, nacional y mundial. Del mismo modo, con fecha 23 de Julio del 2014 se emitió la R.S. N° 027-2014-MINEDU que declara de interés nacional dicho modelo de servicio educativo.

En ese sentido, el Ministerio de Educación firmó un convenio de cooperación interinstitucional con los Gobiernos Regionales, con la finalidad de que estos encarguen las actividades de su competencia de carácter material, técnico y/o de servicios al MINEDU para la gestión educativa, administrativa y financiera, así como para la operación y mantenimiento de los Colegios de Alto Rendimiento- COAR. En la Cláusula Quinta de los Convenios interinstitucionales suscritos se señala que, el Ministerio de Educación realizará la gestión administrativa, financiera y de recursos humanos, así como de los bienes y servicios necesarios para la implementación del COAR; inclusive fuera del ámbito de la Región en la que se encuentra el COAR correspondiente.



Dirección General de Servicios Educativos Especializados Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El modelo de servicio del COAR tiene componentes que definen sus características esenciales. El componente de gestión y liderazgo incluye aspectos relacionados a la gestión del modelo de servicio, lo cual incluye la gestión institucional y administrativa. Este componente cobra especial importancia, teniendo en cuenta que este modelo de servicio educativo se distingue de otros tantos por la gestión pedagógica, así como por la modalidad de residencia; por ello el Ministerio de Educación promueve la configuración de un entorno favorable para el aprendizaje en los COAR, y para ello establece los requisitos mínimos relativos a la infraestructura y recursos para el aprendizaje e innovación, al igual que las disposiciones relativas al bienestar y desarrollo integral de los estudiantes.

6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

6.1. Alcances del servicio

El servicio de transporte debe cubrir el recojo, traslado y entrega con destino hacia los Colegios de Alto Rendimiento (COAR) del país ubicados en las diferentes ciudades y provincias del país. Asimismo, debe incluir el registro, seguimiento y control de envíos, entregas y cargos.

6.2. Ámbito del servicio

6.2.1. Lugar de origen

Almacén del Ministerio de Educación, sito en Jr. Antenor Orrego s/n Cercado de Lima (Paralela a la cuadra 18 de la Av. Venezuela),

El horario de atención será de lunes a viernes de 08:15 a 17:15 horas. Excepcionalmente, se podrá atender en horarios distintos al indicado, previa coordinación y autorización por parte de la Entidad.

6.2.2. Lugares de destino

En el Anexo 3 – se detalla las direcciones de los Colegios de Alto Rendimiento.

Es preciso señalar, que el lugar de destino (Direcciones de los Colegios de Alto Rendimiento) podría variar durante la ejecución del contrato, para lo cual la DEBEDSAR comunicará al contratista con una anticipación mínima de cinco (05) días calendario, vía correo electrónico, cualquier modificación.

6.3. Descripción de los bienes

Los bienes, cantidades y pesos aproximados a transportar y distribuir de acuerdo a cada Colegio de Alto Rendimiento, se detallan en el anexo 1 y 2 del presente TDR.

El Ministerio de Educación por intermedio de la Coordinación de Almacén entregará al CONTRATISTA los bienes y materiales debidamente embalados.

6.4. Horario de recojo y entregas

El recojo y entrega de los bienes se efectuará dentro del horario de trabajo del MINEDU, de lunes a viernes de 08:15 a 17:15 horas. Excepcionalmente, se podrá atender en horarios distintos al indicado, previa coordinación y autorización por parte de la Entidad.

Se debe tener en consideración que, en los lugares de destino indicado en el Anexo 03 se encuentran los Colegios de Alto Rendimiento, por lo cual se deberá efectuar las entregas preferentemente entre 08:00 a 17:00. Excepcionalmente, se podrán atender en diferentes



Dirección General de Servicios Educativos Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

horarios, previa coordinación con el Encargado de Servicios de cada COAR y la autorización por parte de Director del COAR.

7. DETALLE DEL SERVICIO

7.1. Del requerimiento y recojo de documentación para la distribución

- a. La Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento DEBEDSAR, comunicará al contratista, por escrito o vía correo electrónico, el lugar de recojo de la documentación para la distribución (PECOSA, Acta de Entrega y/u otra documentación que estime pertinente el MINEDU), así como el nombre de las personas de contacto en el lugar y fecha de recojo de la documentación en mención; el tiempo de respuesta máximo con que cuenta EL CONTRATISTA para hacerse presente a fin de recoger la documentación es de un (1) día calendario, a partir de la notificación de recojo.
- La entrega y recojo de la documentación para la distribución, quedará sentada a la suscripción de un <u>Acta de Entrega – Recepción Documentaria</u>.

7.2. Del recojo de los bienes y/o materiales.

- a. Cuando el contratista se haya apersonado en el lugar de origen Jr. Antenor Orrego s/n Cercado de Lima (Paralela a la cuadra 18 de la Av. Venezuela), con la documentación recibida, el personal del MINEDU le hará entrega de los bienes (modulado y rotulado) mediante un documento de entrega, cargo y/o documentación que se estime pertinente, la misma que deberá consignar la siguiente información:
 - ✓ Tipo del bien y/o material que se va a distribuir.
 - ✓ Descripción del bien y/o material que se va a distribuir.
 - ✓ Lugar del destino.
 - ✓ Fecha y hora de recepción por parte del contratista.
 - ✓ Nombres, apellidos y firma del personal del MINEDU.
 - Nombres, apellidos y firma del representante del contratista que recibe los bienes y/o materiales.
- b. El contratista, a través de su representante para la recepción, debe asegurarse que el documento de entrega, cargo y/o documentación que se estime pertinente, no contenga borrones, enmendaduras y/o correcciones, caso contrario asumirá la responsabilidad de cualquier consecuencia que devengue de tal situación.
 - El personal del MINEDU, generará, por cada entrega, un (01) documento de entrega o cargo.
- c. Se precisa que previo a la estiba y carga de los bienes en el punto de embarque, se deberá levantar un <u>Acta de Peso por bien</u>, suscrito por el representante del contratista y el encargado de los almacenes del Ministerio de Educación a efectos de poder liquidar y pagar el peso efectivamente transportado.

7.3. De la entrega en el lugar de destino

a. El contratista transportará, distribuirá y entregará los bienes y/o materiales a los lugares de destino señalados en el Anexo 03, a través de la documentación entregada por el MINEDU (Guía de Remisión Remitente, PECOSA y/u otra documentación que estime pertinente el MINEDU), considerando adicionalmente la Guía de Remisión del Transportista.



Dirección General de Servicios Educativos Especializados Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Los COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO, que reciban los bienes, deberán consignar en señal de conformidad, en la documentación que sustenta la entrega y recepción de los mismos, la siguiente información:
 - Fecha exacta en que reciben los bienes.
 - √ Nombres y apellidos, firma, sello y DNI del Director General del COAR, quien recibe los bienes.
- c. En los COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO, los únicos facultados para recibir, llenar y sellar la documentación que sustenta la entrega y recepción de los bienes o materiales es el Director General del COAR, o del Director General Encargado, en caso de ausencia del titular del cargo.

Importante: Es preciso mencionar, que la documentación, correctamente llenada y sellada, es el único medio de sustento válido para acreditar la recepción de los bienes en los lugares de destino. Además de constituir en documentación necesaria para el posterior otorgamiento de la conformidad de servicio.

- d. Cabe señalar que la responsabilidad del contratista culmina una vez que los COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO hayan recibido a satisfacción los bienes entregados. Dicha satisfacción quedará sentada con la tenencia de la documentación que sustenta la entrega y recepción de los bienes, por parte del contratista, correctamente llenada y sellada, conforme se describió en los párrafos precedentes.
- e. En el supuesto que alguna persona facultada para la recepción, se negará a recibir, llenar y/o sellar la documentación que sustenta la entrega y recepción de los bienes, aduciendo no tener tiempo para recibir las mismas, el contratista deberá comunicar el hecho inmediatamente a la Coordinación de Administrativo de la DEBEDSAR, a fin de establecer las coordinaciones necesarias para la superación del hecho y correcta recepción
- f. El contratista por ningún motivo dejará la documentación entregada por el MINEDU, que constituye el sustento de la entrega de los bienes, que no sea en la Oficina de Logística.
- g. Una vez que concluya con la entrega de los bienes por cada envió requerido, el contratista deberá hacer entrega de toda la documentación correspondiente dentro de los quince (15) días calendario por medio de la Mesa de Partes del Ministerio de Educación a la Oficina de Logística, para lo cual deberá de adjuntar toda la documentación señalada en el numeral 12.1 de los presentes TDR.

8. DOCUMENTACION PREVIA AL INICIO DEL SERVICIO

El contratista dentro de los tres (03) días calendario siguientes de perfeccionado el contrato deberá presentar a la DEBEDSAR; través de Mesa de Partes del MINEDU (sito en Calle del Comercio N° 193, distrito de San Borja), la siguiente documentación:

PERSONAL NO CLAVE

8.1. Para el caso del supervisor (01 supervisor):

- Contar con documento de identificación, acreditado mediante copia simple del Documento Nacional de Identidad o copia simple del Carnet de Extranjería. (De acreditar con documentación que fueron emitidos fuera del Perú, deberá estar apostillado por el consulado de ese país).
- Copia del SCTR Pensión y SCTR Salud, vigente durante la prestación del servicio.
- Correo electrónico y número de teléfono celular.
- Copia del Carné de Vacunación contra la COVID-19 para todo personal que ingrese al COAR (debe consignar esquema completo de vacunación para el SARS-CoV-2.) según



Dirección General de Servicios Educativos Especializados Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

la Directiva Administrativa N° 349 MINSA/DGIESP-2024 directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a sars-cov-2. (aprobado mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 022-2024/MINSA el 13 de enero del 2024). Para este punto se debe considerar lo referido en la web https://www.gob.pe/21301-coronavirus-esquema-devacunacion-contra-la-covid-19.

8.2. Para el caso de cada uno de los choferes:

- Cantidad de choferes: cinco (05) Adicionalmente deberán contar con un chofer como mínimo para la unidad de contingencia.
- Copia de la licencia de conducir vigente, de acuerdo con la clase y categoría establecida en el Decreto Supremo N°040-2008-MTC y normas nacionales vigentes de transporte terrestre.
- Contar con documento de identificación, acreditado mediante copia simple del Documento Nacional de Identidad o copia simple del Carnet de Extranjería. (De acreditar con documentación que fueron emitidos fuera del Perú, deberá estar apostillado por el consulado de ese país).
- Copia del SCTR Pensión y SCTR Salud, vigente durante la prestación del servicio.
- Copia de la nómina de choferes inscritos ante el MTC con licencia de conducir AIII, la misma que deberá ser suscrita por el MTC o la impresión de la página web del MTC en el cual figure la nómina solicitada.
- Copia del Carné de Vacunación contra la COVID-19 para todo personal que ingrese al COAR (debe consignar esquema completo de vacunación para el SARS-CoV-2.) según la Directiva Administrativa N° 349 MINSA/DGIESP-2024 directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a sars-cov-2. (aprobado mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 022-2024/MINSA el 13 de enero del 2024). Para este punto se debe considerar lo referido en la web https://www.gob.pe/21301-coronavirus-esquema-devacunacion-contra-la-covid-19.

8.3. Para el caso de la estiba y desestiba

El contratista deberá estar a cargo de la estiba y desestiba de los bienes tanto en los almacenes del MINEDU (origen) como en los COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO (destino) según corresponda. Para ello deberá contar como mínimo con una cuadrilla de 4 operarios, para lo cual deberán de presentar lo siguiente:

- Contar con documento de identificación, acreditado mediante copia simple del Documento Nacional de Identidad o copia simple del Carnet de Extranjería. (De acreditar con documentación que fueron emitidos fuera del Perú, deberá estar apostillado por el consulado de ese país)
- Copia del del SCTR Pensión y SCTR Salud, vigente durante la prestación del servicio.
- Declaración jurada suscrito por el representante legal del contratista, en la que manifiestan que para la prestación del servicio dicho personal contará con Equipos de Protección Personal (EPP: casco, botas y faja lumbar).
- Copia del Carné de Vacunación contra la COVID-19 para todo personal que ingrese al COAR (debe consignar esquema completo de vacunación para el SARS-CoV-2.) según la Directiva Administrativa N° 349 MINSA/DGIESP-2024 directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a sars-cov-2. (aprobado mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 022-2024/MINSA el 13 de enero del 2024). Para este punto se debe considerar lo referido en la web https://www.gob.pe/21301-coronavirus-esquema-de-vacunacion-contra-la-covid-19.

8.4. Para el caso de los cinco (05) camiones furgón y uno (01) de contingencia, con capacidad mínima de carga de 4 TM.

 Copia de la tarjeta de propiedad para verificar que los vehículos tengan como máximo doce (12) años de antigüedad, lo cual se acreditará con la información registrada en el



Dirección General de Servicios Educativos Especializados Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

año de fabricación consignada en la tarjeta de propiedad.

- Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, aprobatoria y vigente por cada unidad, a excepción de los vehículos que cumplan con lo citado en el Artículo 8 del DS N°025-2008-MTC. "Frecuencia y cronograma de las inspecciones Técnicas Vehiculares y vigencia del Certificado de Inspección Vehicular".
- · Copia del SOAT vigente de las unidades de transporte asignadas al servicio.
- Impresión de la Pagina WEB del Registro de Datos de Transportes de Mercancías en donde se evidencie a todas las unidades de transportes incluidas las de contingencia.

Los vehículos podrán ser propios o alquilados para lo cual deberán de acompañar copia de los documentos que sustenten el mismo (propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler) u otro documento que acredite la disponibilidad de los vehículos requerido, de acuerdo a lo señalado en el presente numeral (8.4.).

De realizarse cambios en la relación de personal o camión furgón presentado por el CONTRATISTA durante la prestación del servicio, se deberá de comunicar a la DEBEDSAR adjuntando la documentación correspondiente, mediante documento formal por la mesa de partes del Ministerio de Educación.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- 9.1. El contratista será en todo momento el responsable de la conservación y cuidado de los bienes, objeto del servicio, desde que, en el lugar del origen, su personal o representante reciba y suscriba el correspondiente documento de entrega, cargo y/o documentación que se estime pertinente, hasta que, en el lugar del destino, la persona facultada para recibir, llenar y sellar la documentación que sustenta la entrega y recepción de los bienes, las haya recibido a satisfacción.
- 9.2. Para la realización del servicio el contratista designará un (01) supervisor responsable para coordinar la atención de la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente, y quien será la persona autorizada para coordinar directamente con los especialistas a cargo de la DEBEDSAR, aspectos relacionados al servicio, debiendo informar sobre la situación de los bienes entregadas, cada vez que sea requerida. Dicho supervisor no guardará vínculo laboral con el MINEDU.
- 9.3. En caso de producirse desperfectos o situaciones de riesgo que impidan el traslado de los bienes, el contratista deberá contar con unidades de contingencia o transporte alternativo, para reemplazar las unidades en un plazo máximo de doce (12) horas.
- 9.4. El contratista exime al MINEDU de cualquier responsabilidad civil o penal que, como consecuencia de desacuerdos con personal a su cargo, supongan la interposición de alguna acción legal o procedimiento administrativo, cualquiera sea su naturaleza, y se compromete a reembolsar al MINEDU, el importe de los gastos en que ésta hubiera incurrido, al verse como tercero involucrado en las mismas, como consecuencia del pago a terceros de honorarios y gastos de representación y/o defensa legal.
- 9.5. El contratista es responsable de daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal en la ejecución de las labores, debiendo en estos casos reparar o reponer según sea el caso, a satisfacción del MINEDU, aquellas instalaciones, mobiliario, equipos y demás enseres que pudieran resultar afectados. Si requerido al contratista la reparación o reposición, no lo hiciera en el término de diez (10) días calendario contados a partir del requerimiento, el MINEDU procederá al recupero del bien o bienes afectados. El valor de reparación o reposición del bien, deberá ser de acuerdo a bienes de características similares o superiores a los afectados según los valores vigentes en el mercado. Dicho valor resultante será descontado en al momento de la liquidación del servicio, previo a la emisión de la conformidad del servicio.
- 9.6. El contratista se hará responsable por los accidentes y/o daños que pudiera sufrir su personal, dentro de los lugares de recojo y entrega (puntos de destino) de los bienes objeto del presente servicio.



Dirección General de Servicios Educativos Especializados Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 9.7. El contratista es responsable de cualquier infracción o decomiso de los bienes, como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones nacionales.
- 9.8. El contratista entregará los bienes al destinatario en la dirección señalada por el MINEDU, haciendo firmar y registrando el nombre completo y documento nacional de identidad de la persona facultada a recibir la carga.

10. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- 10.1. El contratista mantendrá permanentemente informado a la DEBEDSAR sobre el desarrollo del servicio, debiendo informar con una frecuencia de 48 horas o a solicitud del área usuaria, el avance del cumplimiento efectivo de las entregas en los puntos de destino. Asimismo, deberá de informar el avance del cumplimiento efectivo de las entregas, a simple solicitud de la DEBEDSAR, mediante correo electrónico, en un plazo no mayor a un (01) día calendario contado a partir de recibida la solicitud.
- 10.2. El informe de avance efectivo de las entregas deberá contener un resumen de los puntos de destinos atendidos; así como la remisión, en formato digital (archivos escaneados), de la documentación que sustenta la entrega y recepción de los bienes, debidamente suscritas y selladas.
- 10.3. El contratista mantendrá actualizado y vigente durante la ejecución del servicio, los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo, SOAT de las unidades vehiculares, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, y todos los demás requisitos indicados en el presente documento. El MINEDU, se reserva el derecho de verificar la vigencia de dichos requerimientos.
- 10.4. El MINEDU se reserva el derecho de solicitar la separación, en cualquier momento, de los trabajadores que a su juicio no reúnan las condiciones para la prestación del servicio y/o cometan faltas disciplinarias. En ese caso, el contratista deberá disponer el reemplazo del personal en un plazo no mayor a 24 horas, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.

11. PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Para la suscripción del contrato los contratistas, deberán de presentar lo siguiente:

11.1. PÓLIZA DE TRANSPORTE

Una Póliza de Seguro de Transporte Terrestre a todo costo, a favor de la Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica Para Todos, por el monto de \$ 500,000.00 (Quinientos mil Dólares Americanos) que corresponde a la carga total estimado a transportar por el periodo a contratar, y como límite máximo por embarque el monto de \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil Dólares Americanos) la cual deberá cubrir contra Todo Riesgo; incluyendo Robo por Asalto, Robo por Fractura, Carga y Descarga, Falta de Entrega de Bulto Entero, Clausula de Huelga y Riesgos de la Naturaleza. Esta póliza deberá estar vigente hasta la culminación del servicio, emitida por una entidad aseguradora acreditada y supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

Cláusula de Cesión de Derechos Indemnizatorios a favor de la Entidad.

La póliza, así como el Voucher o factura deberán de estar cancelada que acredite el pago de la prima.

11.2. Copia del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", teniendo en consideración la normativa vigente aplicable a la materia, en virtud a la Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA-DGIESP-2024



Dirección General de Servicios Educativos Especializados Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

11.3. Declaración jurada mediante la cual brinda correos electrónicos, con dominio propio, del Gerente General, Gerente de Operaciones (o cargo equivalente) y del supervisor designado por el contratista para la recepción de los requerimientos del servicio y coordinaciones operativas

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- 12.1. El contratista deberá remitir a la Oficina de Logística (Coordinación de Almacén), la documentación que sustenta la entrega y recepción de los bienes, de acuerdo al siguiente detalle:
 - a) Guía de Remisión del transportista de los bienes a trasladar; con nombres, apellidos, firma, sello y DNI de la persona facultada a recibir los bienes en cada punto de destino.
 - b) Guías de remisión, PECOSA y/u otra documentación emitida por el MINEDU; con nombres, apellidos, firma, sello y DNI de la persona facultada a recibir los bienes en cada punto de destino.
 - Reporte de Liquidación, impreso y en formato digital, consignando los siguientes datos por cada punto de destino:
 - ✓ Lugar de destino.
 - ✓ Fecha de recojo.
 - ✓ Fecha de entrega.
 - √ Nombre de la persona que recibe.
 - √ N° de Guía de Remisión de transportista.
 - √ N° de Guía de Remisión de MINEDU.
 - √ N° de PECOSA.
 - √ N° de Acta de Entrega-Recepción Documentaria (de ser el caso).
- 12.2. Previo a la conformidad de servicio, la Coordinación de Almacén de la Oficina de Logística alcanzará la documentación, presentada por el contratista, a la DEBEDSAR, con el informe respectivo que sustente la prestación efectiva del servicio, el cual deberá indicar la conformidad de la recepción pormenorizada por cada documento de envío entregado al contratista.
- 12.3. La DEBEDSAR, emitirá la conformidad de las cantidades y destinos distribuidos, previa revisión y validación de la documentación alcanzada por la Coordinación del Almacén de la Oficina de Logística.
- 12.4. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

13. PÉRDIDA, DAÑO, SINIESTRO U OTRO ACTO SIMILAR

En caso que por alguna razón la póliza de seguro no responda ante un siniestro, daño o pérdida de los bienes de la Entidad, por parte del Contratista, éste igualmente se hará responsable por la pérdida y deberá resarcir los bienes o su costo en un plazo de 36 horas de ocurrido los hechos, caso contrario el MINEDU ejecutará las garantías presentadas por el contratista.

14. FORMA DE PAGO

14.1. El pago se realizará por cada distribución realizada a los Colegios de Alto Rendimiento de acuerdo al monto resultante de los servicios efectivamente ejecutados, previa conformidad otorgada por la DEBEDSAR por cada distribución efectuada.



Dirección General de Servicios Educativos Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **14.2.** El MINEDU solo reconocerá el pago por los requerimientos de servicios atendidos, es decir entregados al punto de destino. Los presentes términos no contemplan un ajuste de precios durante la ejecución del contrato. El contratista deberá prever esta condición.
- 14.3. El porcentaje de pago por cada distribución sería aproximadamente un 25% del monto total del contrato, para ello, se tomará en cuenta la cantidad de kilos reales distribuidos por COAR.
- 14.4. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución total del servicio será de hasta noventa (90) días calendario, o hasta agotar el monto contratado lo que suceda primero, contado a partir del día siguiente de la primera recepción de las Guías de remisión, PECOSA y/u otra documentación emitida por el MINEDU.

Asimismo, el plazo de entrega de los materiales a cada COAR no deberá de exceder los siete (07) días calendario para cada envío, dicho plazo regirá a partir del día siguiente de la recepción de los documentos de entrega o cargo (Guía de Remisión del Remitente, PECOSA y/u otra documentación que estime el Ministerio de Educación)

Es preciso acotar que la entrega de los bienes para su distribución será el mismo día de la entrega de la documentación (Guías de remisión, PECOSA y/u otra documentación emitida por el MINEDU).

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es el de precios unitarios.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es responsable por la calidad y vicios ocultos del servicio por el período de un (01) año, contados a partir de la emisión de la última conformidad.

18. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De conformidad al Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el Ministerio de Educación aplicará por COAR, otras penalidades siguientes, <u>para lo cual en cada supuesto se</u> deberá de levantar el acta de observación correspondiente en la que se detalle el supuesto a penalizar:

	Penalidades							
No	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento					
1	Por la demora en la presentación de la documentación del personal requeridaer el numeral 8.1, 8.2 y 8.3 de los presentes TDR	P=Penalidad	Verificación con el cargo (SINAD) de la Oficina de Trámite Documentaria					
2	Por brindar el servicio con personal no autorizado por la DEBEDSAR	P= 2.5%UITxOc P=Penalidad Oc= Por ocurrencia	Verificación in situ. A través de un Acta suscrita por el representante de contratista y el personal responsable de la oficina usuaria.					







Dirección General de Servicios Educativos Especializados Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3	En caso de atraso en la devolución de la documentación que sustenta la entrega de los bienes, de acuerdo a lo señalado en el literal g, del numeral 7.3 de los presentes TDR.	P=Penalidad DA= Por día de	Verificación con el cargo (SINAD) de la Oficina de Trámite Documentaria
4	En caso demore en recoger las PECOSAS luego de la notificación recibida vía correo electrónico por parte de la DEBEDSAR	DA= Por día de	De acuerdo al acta de recepción suscrita entre el representante de CONTRATISTA y la Coordinación de Almacén de la Oficina de Logística

19. RESPONSABLE DEL AREA USUARIA PARA LAS COORDINACIONES DURANTE LAEJECUCIÓN CONTRACTUAL:

- ✓ Ricardo Vía Gambini
- ✓ Teléfono 615-5800; anexos 22180
- ✓ rviagambini@minedu.gob.pe





PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO Elvira FAU 20131370998 hard Directora - DEBEDSAR MINEDU En señal de conformidad 2024/07/30 11:36:05



Dirección General de Servicios Educativos Especializados Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo 1: PESOS APROXIMADOS DE LOS MATERIALES POR DISTRIBUIR

DESCRIPCION	U.M.	Peso unitario (kgs.)	Cantidad total (unidades)	Peso total (Kgs)			
	KIT DE UNIFORMES						
POLO DE DEPORTES (UNISEX)	Unidad	0.25	13,882	3,470.50			
BUZO (PANTALÓN + CASACA)	Unidad	1.15	13,882	15,964.30			
SHORT	Unidad	0.35	7,131	2,495.85			
CASACA PARA EL FRIO	Unidad	1.10	3,738	4,111.80			
GORRO	Unidad	0.11	6,941	763.51			
PESO TOTAL APROXI	MADO DE KIT DE UNIFO	ORMES		26,805.96			
	UNIFORME DE GALA						
SACOS	Unidad	1.10	1,230	1,353.00			
BLAZER	Unidad	1.10	1,230	1,353.00			
FALDAS	Unidad	0.50	1,230	615.00			
PANTALONES	Unidad	0.60	1,230	738.00			
CAMISAS	Unidad	0.25	1,230	307.50			
BLUSAS	Unidad	0.25	1,230	307.50			
PESO TOTAL APROXIN	IADO DE UNIFORMES D	DE GALA		4,674.00			
	KIT UTILES DE ASEO	100000000	100000000000000000000000000000000000000				
TOALLAS HIGIÉNICAS DÍA	Pqte x 10 unidades	0.11	34,955	3,845.05			
TOALLAS HIGIÉNICAS NOCHE	Pqte x 10 unidades	0.25	17,434	4,358.50			
JABÓN PARA LAVAR ROPA EN BARRA	Unidad	0.25	27,764	6,941.00			
SHAMPOO UNISEX	Frasco	0.80	69,410	55,528.00			
PASTA DENTAL	Frasco	0.10	69,410	6,941.00			
JABÓN DE TOCADOR	Unidad	0.20	69,410	13,882.00			
BLOQUEADOR SOLAR	Unidad	0.35	13,882	4,858.70			
REPELENTE DE MOSQUITOS	Frasco	0.30	11,343	3,402.90			
DESODORANTE PARA HOMBRE	Unidad	0.10	34,455	3,445.50			
DESODORANTE PARA MUJER	Unidad	0.10	34,955	3,495.50			
PESO TOTAL APRO	XIMADO DEL KIT DE A	SEO		106,698.15			
ALMOHADAS Y TOALLAS							
ALMOHADAS	Unidad	0.75	13,810	10,357.50			
TOALLA DE FELPA	Unidad	0.80	6,905	5,524.00			
PESO TOTAL APROXIMADO DEL ALMOHADAS Y TOALLAS							
PESO TOTAL DE LOS MATERIALES POR DISTRIBUIR							



Dirección General de Servicios Educativos Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 2: Peso aproximado en kilos de Materiales a distribuir para cada Colegio de Alto Rendimiento

DESCRIPCION	PESO APROXIMADO KIT DE UNIFORMES	PESO APROXIMADO UNIFORME DE GALA	PESO APROXIMADO KIT DE ASEO	PESO APROXIMADO ALMOHADAS Y TOALLAS	PESO APROXIMADO TOTAL POR COAR
AMAZONAS	1,268.76	190.00	4,328.75	653.20	6,440.71
ANCASH	1,229.52	190.00	4,194.75	690.00	6,304.27
APURIMAC	1,212.08	190.00	4,135.25	662.40	6,199.73
AREQUIPA	1,308.00	190.00	4,462.50	690.00	6,650.50
AYACUCHO	1,129.24	190.00	3,852.75	584.20	5,756.19
CAJAMARCA	1,268.76	190.00	4,590.65	690.00	6,739.41
CUSCO	1,220.80	190.00	4,165.00	621.00	6,196.80
HUANCAVELICA	1,233.88	190.00	4,209.75	529.00	6,162.63
HUANUCO	1,281.84	190.00	4,637.85	648.60	6,758.29
ICA	606.36	190.00	3,675.70	575.00	5,047.06
ICA DEPORTIVO	350.17	57.00	788.75	115.00	1,310.92
JUNIN	1,273.12	190.00	4,343.50	667.00	6,473.62
LA LIBERTAD	955.18	190.00	4,622.20	671.60	6,438.98
LAMBAYEQUE	974.74	190.00	4,716.85	690.00	6,571.59
LIMA PROVINCIA	968.22	190.00	4,685.30	664.70	6,508.22
LORETO	951.92	190.00	4,606.30	598.00	6,346.22
MADRE DE DIOS	916.06	190.00	4,432.90	667.00	6,205.96
MOQUEGUA	968.22	190.00	4,418.00	690.00	6,266.22
PASCO	1,264.40	190.00	4,574.75	690.00	6,719.15
PIURA	635.70	190.00	3,754.45	575.00	5,155.15
PIURA DEPORTIVO	335.73	57.00	835.00	115.00	1,342.73
PUNO	1,303.64	190.00	4,447.75	690.00	6,631.39
SAN MARTIN	945.40	190.00	4,574.75	657.80	6,367.95
TACNA	1,303.64	190.00	4,447.75	690.00	6,631.39
TUMBES	951.92	190.00	4,606.30	690.00	6,438.22
UCAYALI	948.66	190.00	4,590.65	667.00	6,396.31
TOTALES APROXIMADOS	26,805.96	4,674.00	106,698.15	15,881.50	154,059.61



Dirección General de Servicios Educativos Especializados Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

KIT DE UNIFORMES: CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO EN RELACION AL ANEXO 02

	BU	ZO (CASAC	A Y PAI	NTALON)		SHORT				
DESCRIPCION	TALLA HOMBRES Y MUJERES				TOTAL	TALLA HOMBRES Y MUJERES				TOTAL
	SMAL	MEDIUM	LARGE	EXTR LARGE		SMAL	MEDIUM	LARGE	EXTR LARGE	
AMAZONAS	58	233	233	58	582	29	117	117	28	291
ANCASH	56	226	226	56	564	28	113	113	28	282
APURIMAC	56	222	222	56	556	28	111	111	28	278
AREQUIPA	60	240	240	60	600	30	120	120	30	300
AYACUCHO	52	207	207	52	518	26	104	104	25	259
CAJAMARCA	58	233	233	58	582	29	117	117	28	291
cusco	56	224	224	56	560	28	112	112	28	280
HUANCAVELICA	57	226	226	57	566	29	113	113	28	283
HUANUCO	59	235	235	59	588	29	118	118	29	294
ICA	37	149	149	37	372	19	74	74	19	186
ICA DEPORTIVO	19	78	78	19	194	19	78	78	19	194
JUNIN	58	234	234	58	584	29	117	117	29	292
LA LIBERTAD	59	234	234	59	586	30	117	117	29	293
LAMBAYEQUE	60	239	239	60	598	30	120	120	29	299
LIMA PROVINCIA	59	238	238	59	594	30	119	119	29	297
LORETO	58	234	234	58	584	29	117	117	29	292
MADRE DE DIOS	56	225	225	56	562	28	113	113	27	281
MOQUEGUA	59	238	238	59	594	30	119	119	29	297
PASCO	58	232	232	58	580	29	116	116	29	290
PIURA	39	156	156	39	390	20	78	78	19	195
PIURA DEPORTIVO	19	74	74	19	186	19	74	74	19	186
PUNO	60	239	239	60	598	30	120	120	29	299
SAN MARTIN	58	232	232	58	580	29	116	116	29	290
TACNA	60	239	239	60	598	30	120	120	29	299
TUMBES	58	234	234	58	584	29	117	117	29	292
UCAYALI	58	233	233	58	582	29	117	117	28	291
TOTAL	1,387	5,554	5,554	1,387	13,882	715	2,857	2,857	702	7,131



Dirección General de Servicios Educativos Especializados Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

		POLO	- UNISEX		
DESCRIPCION	т	TOTAL			
	SMAL	MEDIUM	LARGE	EXTR LARGE	
AMAZONAS	58	233	233	58	582
ANCASH	56	226	226	56	564
APURIMAC	56	222	222	56	556
AREQUIPA	60	240	240	60	600
AYACUCHO	52	207	207	52	518
CAJAMARCA	58	233	233	58	582
cusco	56	224	224	56	560
HUANCAVELICA	57	226	226	57	566
HUANUCO	59	235	235	59	588
ICA	37	149	149	37	372
ICA DEPORTIVO	19	78	78	19	194
JUNIN	58	234	234	58	584
LA LIBERTAD	59	234	234	59	586
LAMBAYEQUE	60	239	239	60	598
LIMA PROVINCIA	59	238	238	59	594
LORETO	58	234	234	58	584
MADRE DE DIOS	56	225	225	56	562
MOQUEGUA	59	238	238	59	594
PASCO	58	232	232	58	580
PIURA	39	156	156	39	390
PIURA DEPORTIVO	19	74	74	19	186
PUNO	60	239	239	60	598
SAN MARTIN	58	232	232	58	580
TACNA	60	239	239	60	598
TUMBES	58	234	234	58	584
UCAYALI	58	233	233	58	582
TOTAL	1,387	5,554	5,554	1,387	13,882



Dirección General de Servicios Educativos Especializados Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

DESCRIPCION	GORRO	TOTAL	
DESCRIPCION	TALLA UNICA	TOTAL	
AMAZONAS	291	291	
ANCASH	282	282	
APURIMAC	278	278	
AREQUIPA	300	300	
AYACUCHO	259	259	
CAJAMARCA	291	291	
CUSCO	280	280	
HUANCAVELICA	283	283	
HUANUCO	294	294	
ICA	186	186	
ICA DEPORTIVO	97	97	
JUNIN	292	292	
LA LIBERTAD	293	293	
LAMBAYEQUE	299	299	
LIMA PROVINCIA	297	297	
LORETO	292	292	
MADRE DE DIOS	281	281	
MOQUEGUA	297	297	
PASCO	290	290	
PIURA	195	195	
PIURA DEPORTIVO	93	93	
PUNO	299	299	
SAN MARTIN	290	290	
TACNA	299	299	
TUMBES	292	292	
UCAYALI	291	291	
TOTAL	6,941	6,941	



Dirección General de Servicios Educativos Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

N° ORDEN	DESCRIPCION	т	TOTAL			
		SMAL	MEDIUM	LARGE	EXTR LARGE	
1	AMAZONAS	29	117	117	28	291
2	ANCASH	28	113	113	28	282
3	APURIMAC	28	111	111	28	278
4	AREQUIPA	30	120	120	30	300
5	AYACUCHO	26	104	104	25	259
6	CAJAMARCA	29	117	117	28	291
7	cusco	28	112	112	28	280
8	HUANCAVELICA	28	114	114	27	283
9	HUANUCO	29	118	118	29	294
10	JUNIN	29	117	117	29	292
11	PASCO	29	116	116	29	290
12	PUNO	30	120	120	29	299
13	TACNA	30	120	120	29	299
	TOTAL	373	1,499	1,499	367	3,738



Dirección General de Servicios Educativos Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

UNIFORMES DE GALA: CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO EN RELACION AL ANEXO 02

	SACC	s		BLAZI	ER	
DESCRIPCION	TALLAS		TOTAL	TALL	TOTAL	
	MEDIUM	LARGE		MEDIUM	LARGE	
AMAZONAS	25	25	50	25	25	50
ANCASH	25	25	50	25	25	50
APURIMAC	25	25	50	25	25	50
AREQUIPA	25	25	50	25	25	50
AYACUCHO	25	25	50	25	25	50
CAJAMARCA	25	25	50	25	25	50
CUSCO	25	25	50	25	25	50
HUANCAVELICA	25	25	50	25	25	50
HUANUCO	25	25	50	25	25	50
ICA	8	7	15	8	7	15
ICA DEPORTIVO	25	25	50	25	25	50
JUNIN	25	25	50	25	25	50
LA LIBERTAD	25	25	50	25	25	50
LAMBAYEQUE	25	25	50	25	25	50
LIMA PROVINCIA	25	25	50	25	25	50
LORETO	25	25	50	25	25	50
MADRE DE DIOS	25	25	50	25	25	50
MOQUEGUA	25	25	50	25	25	50
PASCO	25	25	50	25	25	50
PIURA	25	25	50	25	25	50
PIURA DEPORTIVO	8	7	15	8	7	15
PUNO	25	25	50	25	25	50
SAN MARTIN	25	25	50	25	25	50
TACNA	25	25	50	25	25	50
TUMBES	25	25	50	25	25	50
UCAYALI	25	25	50	25	25	50
TOTAL	616	614	1,230	616	614	1,230



Dirección General de Servicios Educativos Especializados Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

	FALD	A		PANTAI	TOTAL	
DESCRIPCION	TALLA	AS	TOTAL	TALLA		
	MEDIUM LARGE			MEDIUM	LARGE	
AMAZONAS	25	25	50	25	25	50
ANCASH	25	25	50	25	25	50
APURIMAC	25	25	50	25	25	50
AREQUIPA	25	25	50	25	25	50
AYACUCHO	25	25	50	25	25	50
CAJAMARCA	25	25	50	25	25	50
CUSCO	25	25	50	25	25	50
HUANCAVELICA	25	25	50	25	25	50
HUANUCO	25	25	50	25	25	50
ICA	8	7	15	8	7	15
ICA DEPORTIVO	25	25	50	25	25	50
JUNIN	25	25	50	25	25	50
LA LIBERTAD	25	25	50	25	25	50
LAMBAYEQUE	25	25	50	25	25	50
LIMA PROVINCIA	25	25	50	25	25	50
LORETO	25	25	50	25	25	50
MADRE DE DIOS	25	25	50	25	25	50
MOQUEGUA	25	25	50	25	25	50
PASCO	25	25	50	25	25	50
PIURA	25	25	50	25	25	50
PIURA						
DEPORTIVO	8	7	15	8	7	15
PUNO	25	25	50	25	25	50
SAN MARTIN	25	25	50	25	25	50
TACNA	25	25	50	25	25	50
TUMBES	25	25	50	25	25	50
UCAYALI	25	25	50	25	25	50
TOTAL	616	614	1,230	616	614	1,230



Dirección General de Servicios Educativos Especializados Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

	BLUSA	AS		CAMIS	AS	
DESCRIPCION	TALLA	TALLAS		TALLA	TOTAL	
	MEDIUM	LARGE		MEDIUM	LARGE	
AMAZONAS	25	25	50	25	25	50
ANCASH	25	25	50	25	25	50
APURIMAC	25	25	50	25	25	50
AREQUIPA	25	25	50	25	25	50
AYACUCHO	25	25	50	25	25	50
CAJAMARCA	25	25	50	25	25	50
cusco	25	25	50	25	25	50
HUANCAVELICA	25	25	50	25	25	50
HUANUCO	25	25	50	25	25	50
ICA	8	7	15	8	7	15
ICA DEPORTIVO	25	25	50	25	25	50
JUNIN	25	25	50	25	25	50
LA LIBERTAD	25	25	50	25	25	50
LAMBAYEQUE	25	25	50	25	25	50
LIMA PROVINCIA	25	25	50	25	25	50
LORETO	25	25	50	25	25	50
MADRE DE DIOS	25	25	50	25	25	50
MOQUEGUA	25	25	50	25	25	50
PASCO	25	25	50	25	25	50
PIURA	25	25	50	25	25	50
PIURA DEPORTIVO	8	7	15	8	7	15
PUNO	25	25	50	25	25	50
SAN MARTIN	25	25	50	25	25	50
TACNA	25	25	50	25	25	50
TUMBES	25	25	50	25	25	50
UCAYALI	25	25	50	25	25	50
TOTAL	616	614	1,230	616	614	1,230





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

KIT DE ASEO: CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PARA ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO - EN RELACIONAL ANEXO 02

1122110101111211002											
N° ORDEN	DESCRIPCION	TOALLAS HIGIENICAS DIA	TOALLAS HIGIENICAS NOCHE	JABON PARA ROPA	SHAMPOO UNISEX	PASTA DENTAL	JABON DE TOCADOR	BLQUEADOR	REPELENTE	DESODORANTE HOMBRE	DESODORANTE MUJER
1	AMAZONAS	1455	728	1164	2910	2910	2910	582	0	1455	1455
2	ANCASH	1410	705	1128	2820	2820	2820	564	0	1410	1410
3	APURIMAC	1390	695	1112	2780	2780	2780	556	0	1390	1390
4	AREQUIPA	1500	750	1200	3000	3000	3000	600	0	1500	1500
5	AYACUCHO	1295	648	1036	2590	2590	2590	518	0	1295	1295
6	CAJAMARCA	1455	728	1164	2910	2910	2910	582	873	1455	1455
7	cusco	1400	700	1120	2800	2800	2800	560	0	1400	1400
8	HUANCAVELICA	1415	708	1132	2830	2830	2830	566	0	1415	1415
9	HUANUCO	1470	735	1176	2940	2940	2940	588	882	1470	1470
10	ICA	1165	583	932	2330	2330	2330	466	699	1165	1165
10	ICA DEPORTIVO	250	125	200	500	500	500	100	150	250	250
11	JUNIN	1460	730	1168	2920	2920	2920	584	0	1460	1460
12	LA LIBERTAD	1465	733	1172	2930	2930	2930	586	879	1465	1465
13	LAMBAYEQUE	1495	748	1196	2990	2990	2990	598	897	1495	1495
14	LIMA PROVINCIA	1485	743	1188	2970	2970	2970	594	891	1485	1485
15	LORETO	1460	730	1168	2920	2920	2920	584	876	1460	1460
16	MADRE DE DIOS	1405	703	1124	2810	2810	2810	562	843	1405	1405
17	MOQUEGUA	1485	743	1188	2970	2970	2970	594	0	1485	1485
18	PASCO	1450	725	1160	2900	2900	2900	580	870	1450	1450
	PIURA	1190	595	952	2380	2380	2380	476	714	1190	1190
19	PIURA DEPORTIVO (100% MUJERES)	500	200	200	500	500	500	100	150	0	500
20	PUNO	1495	748	1196	2990	2990	2990	598	0	1495	1495
21	SAN MARTIN	1450	725	1160	2900	2900	2900	580	870	1450	1450
22	TACNA	1495	748	1196	2990	2990	2990	598	0	1495	1495
23	TUMBES	1460	730	1168	2920	2920	2920	584	876	1460	1460
24	UCAYALI	1455	728	1164	2910	2910	2910	582	873	1455	1455
	TOTAL	34,955	17,434	27,764	69,410	69,410	69,410	13,882	11,343	34,455	34,955



Dirección General de Servicios Educativos Especializados Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TOALLAS Y ALMOHADAS: CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PARA ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO - EN RELACION AL ANEXO 02

N° ORDEN	DESCRIPCION	ALMOHADAS	TOALLA DE FELPA
1	AMAZONAS	284	568
2	ANCASH	300	600
3	APURIMAC	288	576
4	AREQUIPA	300	600
5	AYACUCHO	254	508
6	CAJAMARCA	300	600
7	CUSCO	270	540
8	HUANCAVELICA	230	460
9	HUANUCO	282	564
10	ICA	250	500
10	ICA DEPORTIVO	50	100
11	JUNIN	290	580
12	LA LIBERTAD	292	584
13	LAMBAYEQUE	300	600
14	LIMA PROVINCIA	289	578
15	LORETO	260	520
16	MADRE DE DIOS	290	580
17	MOQUEGUA	300	600
18	PASCO	300	600
10	PIURA	250	500
19	PIURA DEPORTIVO	50	100
20	PUNO	300	600
21	SAN MARTIN	286	572
22	TACNA	300	600
23	TUMBES	300	600
24	UCAYALI	290	580
	TOTAL	6,905	13,810

N°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN	REFERENCIA
•	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCION	
ı	Amazonas	Luya	Lamud	Avenida Blas Valera No 479	IE 18109 Luia German Mendoza Pizarro
:	Ancash	Recuay	Catac	Sector Llacsahuanca, a 120 mts del puente Catac	I.E. Cesar Vallejo
	Apurímac	Aymaraes	Chalhuanca	Jiron Tupac Amaru S/N, Pairaca	IESTP Chalhuanca
•	Arequipa	Arequipa	Arequipa	Calle Teodoro Valcárcel 300 - Urb 15 de Agosto - Paucarpata	I.E. / CEBA Jose Teobaldo Paredes Valdez
	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	Jirón Mariano Ruiz 150. Altura de la Alameda Valdelirios	Ex Colegio Primario San Ramón
,	Cajamarca	Cajamarca	Jesús	Jr. José Pardo N° 103	IES Dulce Nombre de Jesús
	Cusco	Anta	Pucyura	Carretera Cusco Abancay Km. 16,20 nor oeste, paralela a la pista principal entrada a la I.E. Pucyura S/N	IE. 50120 Pucyura
	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica	Jirón José Gabriel Condorcanqui S/N	IE. 36010 Sta. Ana
,	Huánuco	Huánuco	Huánuco	Centro Poblado Canchán, a 12 km de Huánuco.	Centro Experimental de Canchán de la UN Hermilio Valdizán
о	Ica	Ica	Ica	Km 301 Carretera Panamericana Sur. Av. Fernando León de Vivero S/N, localidad de la Angostura.	COAR Ica
1	Junín	Chupaca	Chongos Bajo	Ca. Huayna Cápac Cdra. 4	IESTP "Jaime Cerrón Palomino"
2	La Libertad	Virú	Virú	Carretera Panamericana Norte Km 508 (Trujillo - Chimbote)	Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic
3	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	Prolongación Bolognesi S/N (A media cuadra de la Av. José Leonardo Ortiz)	IE San José
4	Lima Provincias	Huaura	Tambo Grande	Calle 5 de diciembre s/n - I.E. 20340 - Tambo Blanco	I.E. 20340 - Tambo Blanco
5	Loreto	Maynas	San Juan Bautista	Av. José Abelardo Quiñones № 2725	Ex Local Educativo de la Universidad Peruana del Oriente
6	Madre de Dios	Tambopata	Tambopata	Av. Madre de Dios cuadra 4 esquina con Jirón Ica	IE Carlos Fermín Fitzcarrald
,	Moquegua	Mariscal Nieto	Moquegua	Av. Prolongación Mariano Lino Urquieta S/N	ISTP Mercedes Cabello de Carbonera
8	Pasco	Oxapampa	Chontabamba	Área Académica: Avenida José Walijewsky, Sector Churumazu // Residencia y Servicios: Av. José Walijewsky s /n, sector Churumazu a 2 cuadras del I.E. Ernesto Von Mullembruck	IE Ernesto Von Müllembruck
9	Piura	Piura	Catacaos	Pasaje 15 s /n, Mz. B del AAHH Nuevo Catacaos, Sector Norte I Etapa – Catacaos	COAR Piura
0	Puno	Puno	Chucuito	Av. Panamericana N° 943. A 17 Km. de Puno - Carretera a Chucuito	Seminario Nuestra Sra. De Guadalup
1	San Martín	Moyobamba	Moyobamba	Jirón Pedro Pascasio Noriega N° 081	ISPP Generalísimo Don José de San Martín
2	Tacna	Tacna	Tacna	Carretera Panamericana Sur KM. 1305	IE Norah Flores Torres
3	Tumbes	Tumbes	San Juan de la Virgen	Pasaje CENECAPE S/N Barrio El tablazo - Tumbes	I.E. San Juan de la Virgen
4	Ucayali	Coronel Portillo	Callería	Psje. Huáscar S/N PPJJ Micaela Bastidas	IE N° 64035 "Agropecuario"

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobres y Alto Rendimiento

A CAPACIDAD LEGAL HABILITACION

Requisito:

El postor debe contar con autorización para realizar el transporte terrestre de mercancía.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia de la Resolución emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para realizar el transporte terrestre de mercancía o copia de la constancia de inscripción de la persona natural o jurídica en el Registro Nacional de Transporte de Mercancías del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor.

IMPORTANTE:

 En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de a S/. 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares los siguientes:

- Transporte de carga en general
- Transporte de carga a nivel nacional o interprovincial
- Servicio de carga y/o encomienda

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado.

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)

Dirección General de Servicios Educativos Especializados Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados
 por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos
 presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las
 bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la
 experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-MINEDU/UE026 – Primera Convocatoria CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		[100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [.....], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha Nº [......] Asiento Nº [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], con DNI Nº [......], según poder inscrito en la Ficha Nº [.....], Asiento Nº [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2024-MINEDU/UE026-1 para la contratación de SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, PAGOS PARCIALES, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14 de los Términos de Referencia, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de noventa (90) días calendario, o hasta agotar el monto contratado lo que suceda primero, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la primera recepción de las Guías de remisión, PECOSA y/u otra documentación emitida por el MINEDU.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y alto Rendimiento (DEBEDSAR), previa revisión y validación de la documentación alcanzada por la Coordinación del Almacén de la Oficina de Logística en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS CALENDARIOS de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

De conformidad al Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el Ministerio de Educación aplicará por COAR, otras penalidades siguientes, para lo cual en cada supuesto se deberá de levantar el acta de observación correspondiente en la que se detalle el supuesto a penalizar:

	Penalidades							
No	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento					
1	Por la demora en la presentación de la documentación del personal requeridaen el numeral 8.1, 8.2 y 8.3 de los presentes TDR	P=Penalidad	Verificación con el cargo (SINAD) de la Oficina de Trámite Documentaria					
2	Por brindar el servicio con personal no autorizado por la DEBEDSAR	P= 2.5%UITxOc P=Penalidad Oc= Por ocurrencia	Verificación in situ. A través de un Acta suscrita por el representante de contratista y el personal responsable de la oficina usuaria.					
3	En caso de atraso en la devolución de la documentación que sustenta la entrega de los bienes, de acuerdo a lo señalado en el literal g, del numeral 7.3 de los presentes TDR.	P=Penalidad DA= Por día de	Verificación con el cargo (SINAD) de la Oficina de Trámite Documentaria					
4	En caso demore en recoger las PECOSAS luego de la notificación recibida vía correo electrónico por parte de la DEBEDSAR		De acuerdo al acta de recepción suscrita entre el representante de CONTRATISTA y la Coordinación de Almacén de la Oficina de Logística					

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

De iniciarse un arbitraje estas deben realizarse en cualquiera de las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú PUCP.
- Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú CIP.
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Americana del Perú AMCHAM PERÚ.

Asimismo, las partes acuerdan no solicitar el servicio de arbitraje de emergencia ni solicitar el inicio de un arbitraje express o arbitraje acelerado en cualquier centro arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 009-2024-MINEDU/UE026 – Primera Convocatoria CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2024-MINEDU/UE026-1
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :		•	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2024-MINEDU/UE026-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

):		
Sí	No	
	_	,

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Nombre, Denominación o	
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC: Teléfono(s):	
MYPE ¹⁹ Sí No	
Correo electrónico:	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 009-2024-MINEDU/UE026 – Primera Convocatoria CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2024-MINEDU/UE026-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2024-MINEDU/UE026-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2024-MINEDU/UE026-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **noventa (90) días calendario**, o **hasta agotar el monto contratado lo que suceda primero**, en concordancia con lo establecido en los Términos de Referencia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2024-MINEDU/UE026-1 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2024-MINEDU/UE026-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con el PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

\sim 1	Filamoe nuoetro	domicilio logo	comiin on	[]	
u	i ijaiiios iiu c siio	uulliiliilii i e ya	Comun c m		

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - [%]21 CONSORCIADO 1] [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²² CONSORCIADO 2]

OBLIGACIONES DE INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] 100%23 **TOTAL OBLIGACIONES**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO № 6 PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2024-MINEDU/UE026-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO (Lugar de entrega - COAR)	CANTIDAD (Peso aproximado total por COAR)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
AMAZONAS	6,440.71		
ANCASH	6,304.27		
APURIMAC	6,199.73		
AREQUIPA	6,650.50		
AYACUCHO	5,756.19		
CAJAMARCA	6,739.41		
CUSCO	6,196.80		
HUANCAVELICA	6,162.63		
HUANUCO	6,758.29		
ICA	5,047.06		
ICA DEPORTIVO	1,310.92		
JUNIN	6,473.62		
LA LIBERTAD	6,438.98		
LAMBAYEQUE	6,571.59		
LIMA PROVINCIA	6,508.22		
LORETO	6,346.22		
MADRE DE DIOS	6,205.96		
MOQUEGUA	6,266.22		
PASCO	6,719.15		
PIURA	5,155.15		
PIURA DEPORTIVO	1,342.73		
PUNO	6,631.39		
SAN MARTIN	6,367.95		
TACNA	6,631.39		
TUMBES	6,438.22		
UCAYALI	6,396.31		
TOTAL			

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

NO CORRESPONDE

ANEXO № 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2024-MINEDU/UE026-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	LAMBIC	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1									
2									
3									

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-MINEDU/UE026 CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20								_		
	TO	TAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2024-MINEDU/UE026-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 009-2024-MINEDU/UE026 – Primera Convocatoria CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

NO CORRESPONDE

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.001)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 009-2024-MINEDU/UE026 – Primera Convocatoria CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

NO CORRESPONDE

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2024-MINEDU/UE026-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ENDIMIENT	•						
		F	FORMATO)S			
(F	Formatos de do	ocumentos a	presentar pa	ra la formaliz	ación contra	actual)	

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 009-2024-MINEDU/UE026 - Primera Convocatoria CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LOS COLEGIOS DE ALTO **RENDIMIENTO** FORMATO N° 01 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE CCI Lima,.....del 2024 Señores UNIDAD EJECUTORA Nº 026: PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS Presente. -Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) que consta de (20 NUMEROS) es: 10 11 12 13 14 15 PROVEEDOR: (Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta) **RUC N°** Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta de ahorros en SOLES del BANCO: **NOMBRE DE BANCO:** Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta Atentamente.

en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Firma y sello del representante legal Nombre / Razón social del postor

Nombre en cas Representante			
	NOTA:	- EL CCI DEBE ESTAR VINCULADO UNICAMENTE (CON EL RUC

FORMATO Nº 02

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Señores

UNIDAD EJECUTORA Nº 026: PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS Presente. -

El que se suscribe, [......], adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi calidad de postor adjudicado con la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2024-MINEDU/UE026-1, para la CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO, autorizo a efectos que se realicen las notificaciones o cualquier comunicación de la Entidad durante la etapa de ejecución contractual, a través de la(s) dirección(es) de correo electrónico consignada(s) en el presente documento, teniéndose como fecha de acuse de haber recibido las notificaciones por parte de la Entidad desde la fecha de su envío al(los) correo(s) electrónico(s), que señalo a continuación:

Correo electrónico:

Correo adicional:

Asimismo, autorizo para efecto de la ejecución contractual, los siguientes datos:

Dirección Domiciliaria:

N° Teléfono fijo:

N° teléfonos Celulares:

Suscribo la presente declaración a efecto de autorizar³¹ lo señalado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Los datos señalados deberán de estar vigentes durante la vigencia del contrato para fines contractuales. De requerirse un cambio deberá de solicitarlo formalmente el contratista.

FORMATO Nº 03

³¹ Artículo 20 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General. - (...) 20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente podrá ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO PARA LOS SOCIOS DE NEGOCIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Yo,
 A cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Antisoborno, la Política del Sistema de Gestión Antisoborno ³² (www.gob.pe/minedu, sección normas legales, Política del Sistema de Gestión Antisoborno) y los procedimientos aplicables a los proveedores, establecidos en el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno. Como socio de negocios, nos comprometemos a establecer una gestión transparente que permita identificar, prevenir y comunicar todo presunto acto de soborno. A someternos a las normativas aplicables en caso de identificarse algún presunto acto de soborno, entre el personal de la Empresa que represento y el personal del Ministerio de Educación. Prohibir al interior de nuestra organización, todo acto de soborno y todo tipo de corrupción. A conocer y cumplir el Código de Ética del Ministerio de Educación³³ (www.gob.pe/minedu, sección informes y publicaciones, Código de Ética). De contar con información respecto a amenazas o incidentes de soborno que comprometan nuestras relaciones u operaciones habituales con el Ministerio de Educación, nos comprometemos a comunicarlo a través de los siguientes canales de denuncias: Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Del Comercio Nº 193, San Borja, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:00 horas, dirigido a la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción. Mesa de Partes Virtual (web) del MINEDU: https://enlinea.minedu.gob.pe/. Correo electrónico: cerocorrupcion.@minedu.gob.pe/. Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano: https://denuncias.servicios.gob.pe/.
Firma del Socio de Negocios:

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada y,

adicionalmente, debe ser presentada por el representante común del consorcio.

32 Para mayor información, se recomienda leer el contenido en la web:

https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/4275324-320-2023-minedu

Importante

33 Para mayor información, se recomienda leer el contenido en la web:

https://www.gob.pe/institucion/minedu/informes-publicaciones/296102-codigo-de-etica

FORMATO N°04

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

identificado(a) con DNI N°			
N° en	У	con	domicilio
en calidad de proveedor(a) o empresa proveedora			
ASUMO LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:			
 Observar y cumplir, en lo que corresponda, la Código de Ética del Ministerio de Educación, transparencia y lucha contra la corrupción, en la que corresponda realizar. 	así como	las normas vigentes sobre	integridad,
 Actuar conforme los valores institucionales del N una cultura de integridad pública en la Entida personal. 	MINEDU, pi ad, prioriza	rincipios y deberes éticos, qu ndo el interés público sobre	e aportan a e el interés
3 Denunciar cualquier acto de corrupción que co bienes y/o realización de actividades, conform cualquier otro acto que transgreda la normativa	e a las no	rmas internas que emita el	
En días del mes de .		de 2024	
Firma:			
Nombres y Apellidos:			

Importante

Yo,

- En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada y, adicionalmente, debe ser presentada por el representante común del consorcio.
- En caso la presente sea suscrita por un representante legal, las facultades de representación deberán tener el alcance suficiente para dar cumplimiento a los compromisos asumidos.

ANEXO Nº 12 (FORMATO N° 5)

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores UNIDAD EJECUTORA Nº 026: PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.